

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1425
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-107340

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de septiembre de 2009, con el N° 09-107340-00000-0000, por la sociedad Janssen Pharmaceutica N.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SALES MONOCLORHIDRATO DE UN INHIBIDOR DE HISTONA DE ACETILASA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/055804 del 13 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12860 y notificado por fijación en lista el 25 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 191 a 200 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-107340-00004-0000 del 17 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fls. 205 y 206) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 205 y 206 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA SAL MONOCLORHIDRATO DE N-HIDROXI-2-[4-[[[(1-METILINDOL-3-IL)METILAMINO]METIL]PIPERIDIN-1-IL]PIRIMIDINA-5-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1425
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-107340

CARBOXAMIDA A PARTIR DE 1-(4-NITROFENIL)-N-(PIPERIDIN-4-ILMETIL)METANIMINA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA SAL MONOCLORHIDRATO DE N-HIDROXI-2-[4-[[[(1-METILINDOL-3-IL)METILAMINO]METIL]PIPERIDIN-1-IL]PIRIMIDINA-5-CARBOXAMIDA A PARTIR DE 1-(4-NITROFENIL)-N-(PIPERIDIN-4-ILMETIL)METANIMINA "

Clasificación IPC: A61K 31/506; A61P 35/00; C07D 211/26, 401/14.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folios:** 205 y 206.

Titular: JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.

Domicilio: Beerse, Bélgica.

Inventores: Julius W.J. Dickens, Ioannes Nicolaos Houpis, Yolande Lydia Lang, Carina Leys, Sigrid Carl Maria Stokbroekx y Johan Erwin Edmond Weerts.

Prioridad N°: EP 07108176.4 **Fecha:** 14 de mayo de 2007
60/917,821 14 de mayo de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2008/055804 **Fecha:** 13 de mayo de 2008.

Vigente desde: 13 de mayo de 2008 **Hasta:** 13 de mayo de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1425

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

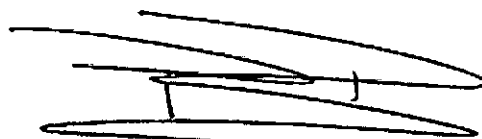
Rad. PCT/09-107340

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Janssen Pharmaceutica N.V. entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com, jllco@lloredacamacho.com

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓